

estaba todavía reconocido por todas las potencias, como presidente de México, pues que no fué reemplazado por Juarez sino hasta fines de 1860. Necesitaba dinero como Juarez, y ambos se arbitraban recursos como podían. Miramon procuró conseguir un préstamo, y acabó por hacer uno, con una casa entónces considerable, la casa de Jecker. Procurándose una suma que debía serle entregada, y sobre cuya cifra hay discusion, variando las aserciones contrarias de 750,000 á 3.000,000 de pesos entregó á la casa de Jecker, por valor de 15.000,000 de pesos, billetes pagaderos por su valor nominal en las aduanas, en la proporcion de la quinta parte de las exhibiciones. M. Jecker debía ademas pagar al portador el interes del 3 por ciento.

.....

“ A la emision de tales bonos, los negociantes franceses y otros, que tienen que pagar frecuentemente derechos de aduana, y á quienes la compra de los bonos, á ménos de la par les proporcionaba una disminucion de los derechos, pagando un quinto con el valor nominal de los billetes, se apresuraron á tomarlos. Nuestros nacionales que han tomado esos billetes tienen, pues, en el negocio un interes legítimo.”

La circunstancia de estar reconocido D. Miguel Miramon por las potencias europeas, cuando efectuó el negocio Jecker, se presenta como causa de la legalidad de tal negocio, y esto nos dá la clave de por qué el gobierno frances se empeña tan particularmente en reconocer como gobierno á la reaccion que se alzó en México en 1857 contra la constitucion del país, y que solo dominó en unas pocas ciudades del interior, al mismo tiempo que denuncia con la mayor severidad los atentados cometidos por los insurrectos, á quienes sostuvo, aunque procurando siempre hacer recaer la respon-

sabilidad de ellos sobre el gobierno actual, como lo hice notar al hablar de los caudales extraídos violentamente por D. Miguel Miramon y D. Leonardo Márquez de la casa de la legacion inglesa.

La legitimidad de un gobierno no depende de su reconocimiento ó desconocimiento por las potencias extranjeras. La delegacion de la soberanía nacional, de la que es depositario un gobierno legítimo, es un acto exclusivamente propio del país en que tiene lugar. La reaccion nunca llegó á ser gobierno de la república mexicana, de derecho ni de hecho, pues la inmensa mayoría del país la repudió, tomó las armas para combatirla, la arrojó de sus atrincheramientos y reconoció y sostuvo al gobierno constitucional, único gobierno del país. El reconocimiento que Francia, Inglaterra y España hicieron de la reaccion armada, era interesado por auxiliarla á subyugar al país, pues la creían representante y sostenedora de las ideas de gobierno predominantes en Europa, al paso que consideraban al gobierno constitucional como partidario de las ideas que predominan en los continentes americanos. Con tal reconocimiento consiguieron prolongar por tres años una de las mas sangrientas guerras civiles que ha habido en México, y cuando á pesar de sus esfuerzos cayeron sus protegidos, mas que por la fuerza de las armas, por la fuerza de la opinion pública que los rechazaba, aquellas naciones enviaron una expedicion combinada que tenia por objeto, á lo ménos por parte de Francia, restablecer en el poder á la reaccion. Apesar de tan poderoso auxilio, este objeto no ha sido alcanzado todavía.

Ademas, ¿qué negociante de buena fé podia comprar bonos expedidos por una reunion de hombres que habian usurpado el poder de algunas ciudades, de las que todos sabian debian ser arrojados tarde ó temprano; bonos que el gobierno

legítimo del país se apresuró á denunciar como fraudulentos apenas se habían expedido; bonos que debían amortizarse en las aduanas marítimas, cuando ninguna de ellas estaba en poder de las personas que los expedieron, ni había probabilidad de que alguna vez lo estuvieran?

Me parece conveniente consignar aquí, para la mejor inteligencia de este escandaloso negocio, la cantidad que Jecker entregó á Miramon en cambio de los 15.000,000 de bonos, segun aparece de la liquidacion formada en la tesorería general de México:

En dinero efectivo.....	\$618,927 83
En bonos comunes del 3 y 5 por ciento.....	342,000 00
En bonos fraudulentos de Peza..	30,000 00
En bonos de Jecker (de su propio contrato).....	24,750 00
En órdenes de aduanas.....	100,000 00
En vestuarios.....	368,000 00
En diversos créditos y pagos.....	6,750 56
Total.....	\$1.490,428 39

Hay que advertir que si en la liquidacion se computaron los valores que no son dinero al precio de plaza, el desembolso en efectivo no ascendió á un millon de pesos.

Este negocio tuvo tres formas distintas. Acompañó entre los documentos adjuntos una cuenta que presenta sus diferentes modificaciones y que ha sido formada en vista de las constancias que existen en la tesorería general de México. De ella aparece que en un negocio en que se versaban 19.267,147 pesos, obtenia la casa de Jecker una utilidad de 17.993,877 pesos. ¿No es esto sobrado para considerar el contrato como imprudente y por lo mismo de la cate-

ría de los que no deben ser sostenidos por Francia, segun la expresion de M. Thouvenel?

En la primera forma que tuvo el negocio no era mas, segun la expresion del Sr. Payno en el análisis que hace de él en su obra citada, que "una operacion de banco por medio de la cual el gobierno reaccionario emitia un papel por valor de 15 millones con rédito de 6 por ciento anual y amortizable en ocho ó diez años, y lo vendia en la plaza al 25 por ciento, ó lo que es lo mismo, tomaba 3.750,000 pesos con el interes de 32½ á 33 por ciento anual.

En las variaciones que tuvo despues este negocio quedó todavia mas oneroso para México.

Como al celebrar al contrato D. Miguel Miramon no tenia en su poder las aduanas marítimas de México, ni esperaba tenerlas nunca, no vaciló en empeñar sus rentas en mas de lo que ya estaban comprometidas y habria enagenado el total de sus productos, sin embargo de las responsabilidades que estos representaban, si hubiera encontrado negociantes con quienes hacer contratos por el estilo del de Jecker. He dicho ya que de los productos de las aduanas solo queda al gobierno mexicano el 8 por ciento en los buques franceses y el 25 por ciento en los buques de otras naciones. Si se admitiera, pues, el 20 por ciento en los bonos de Jecker, faltaria en los buques franceses un 12 por ciento, y solo que daria al gobierno mexicano el 5 por ciento en los de otras naciones.

En la discusion de este negocio ocurrió un incidente bastante grave, que no merece dejarse pasar desapercibido. M. Billault dijo que "se habia entablado una negociacion sobre este asunto con el ministro de relaciones exteriores ántes de la ruptura, y que dos despachos de ese ministro reconocian perfectamente el principio de la reclamacion." M. Favre

pidió que se leyeran esos despachos, y otras voces dijeron que no se leyeran. M. Billault, que habia leído tan profusamente documentos de mucha ménos importancia, dijo: "Parece que mi honorable contradictor no dá fé á lo que yo afirmo. Me limito á afirmar que el ministro de Juarez reconoció el principio del crédito y dice que se hará justicia; quedando solo por examinar la mayor ó menor cuantía de la suma debida."

No basta ciertamente que M. Billault áfirme una cosa para que sea creído. Su discurso abunda en tantas falsedades, que apenas merece crédito su testimonio aislado. En materias sometidas á la discusion del mundo entero, es obligatorio presentar los documentos originales, principalmente cuando estos han sido pedidos, y cuando para puntos de ménos gravedad se han citado textualmente y con profusion tales documentos. El gobierno mexicano ha estado dispuesto á pagar á M. Jecker la suma que realmente desembolsó con interes legal, y esto es lo que se dió á entender á M. de Saligny; pero de ello á reconocer el principio de la reclamacion, hay la mas grande diferencia. No considera ni ha considerado válido el contrato de Jecker. Lo cree, y con sobrada razon, nulo por varios motivos. Se rehusa por lo mismo á que aquel se ejecute como si fuera válido; pero está dispuesto á pagar al que lo celebró la cantidad que desembolsó. El mismo M. Billault alteró despues la significacion de lo que acababa de aseverar al decir que el gobierno de México habia prometido "hacer justicia, quedando solo por examinar la mayor ó menor cuantía de la suma debida."

Llega su turno á los preliminares de la Soledad, que M. Billault dá á entender fueron obra exclusiva del general Prim, y que asegura tambien fueron oficialmente desaprobados por el gobierno español. Ninguna de estas dos aserciones es exacta.

De lo que he dicho ya aparece la necesidad imperiosa en que estaban los comisarios aliados de celebrar tales preliminares, que no eran mas que una consecuencia natural y lógica de la nota colectiva, como la nota colectiva lo habia sido de los errores de los gobiernos aliados y de la consiguiente mala posicion en que dejaron á sus comisarios en México.

El gobierno de México, decidido á agotar hasta el último extremo las vías de conciliacion, estaba dispuesto á permitir á las fuerzas aliadas el paso al interior; pero con dos condiciones absolutamente necesarias:

1.^a Que lo reconocieran explícitamente como de hecho lo habian ya reconocido, como gobierno de hecho, con todas las condiciones de estabilidad, y declararan que no intentaban nada contra la soberanía é independencia de la nacion; y 2.^a Que se comprometieran solemnemente á regresar mas acá de las posiciones fortificadas del ejército mexicano, en caso de que fuera inevitable la guerra despues de entabladas las negociaciones. Los aliados tenian, pues, que someterse á estas condiciones, lo que no significaba nada si iban de buena fé; ó quedarse en la costa, ó avanzar hostilmente hácia el interior con todas las probabilidades de buen éxito en su contra. Adoptaron el primer extremo, y si algunos no lo hicieron de buena gana, fueron obligados á ello por la mas dura necesidad.

Tanto de las palabras de M. Billault como del tenor del párrafo que por órden del emperador se publicó en el *Moniteur Universel* de Paris del 2 de Abril último, anunciando que los preliminares habian sido desaprobados como contrarios á la dignidad de la Francia, se deja entender que tales preliminares fueron obra exclusiva del general Prim, como si este general no hubiera consultado previamente la opinion de sus colegas, si no hubiera celebrado tales convenios por

sí y ante sí, y despues de hechos, los otros comisarios, "que tenían ménos medios de accion que la España," y que "representaban á potencias ménos agraviadas que México," se habian visto obligados á someterse á lo hecho. Nada está, sin embargo, mas léjos de ser cierto, que estas maliciosas inculpaciones, que si no se tiene el valor de hacerlas abiertamente, sí se enuncian de una manera encubierta, y para que resulten por inferencia.

En la acta de la novena conferencia celebrada por los plenipotenciarios aliados en Veracruz el 14 de Febrero de 1862 (anexo 3 al núm. 95 de los documentos españoles) aparece que cinco dias ántes de que se firmaran los preliminares, y aun ántes de que se supiera si el general Doblado aceptaba ó no la cita que se le habia dado para tratar con el general Prim, ya se ocupaban en acordar lo que debia decirsele. En dicha acta se lee lo que sigue:

"Para el caso de que el general Doblado acuda á la cita propuesta en la nota colectiva del 9, se preven varias objeciones y preguntas que podrá presentar el ministro de relaciones exteriores, y se acuerda anticipadamente para gobierno del Sr. conde de Reus, lo que convendrá contestar."

El general Prim en despacho de 20 de Febrero (núm. 95) decia al ministro de Estado de S. M. C.:

"En consecuencia, y habiéndome puesto previamente de acuerdo con mis colegas respecto á las concesiones que podian hacerse á los mexicanos, y con plena autorizacion para hablar y obrar en nombre de los comisarios de las potencias aliadas, salí ayer ántes de amanecer, acompañado de una parte de mi cuartel general y de una escolta de cincuenta caballos..... A las diez llegamos á la Soledad; inmediatamente me retiré con el general Doblado á una habitacion aislada, y despues de una larga conferencia, ajustamos algu-

nas estipulaciones preliminares, que ya sabia yo serian aceptadas por mis colegas."

Una vez firmados los preliminares el dia 19 en la Soledad, el general Prim regresó sin dilacion á Veracruz, y en la noche de ese mismo dia reunió á sus colegas, les refirió lo que habia pasado, y despues de explicar algunas de las estipulaciones de los convenios, les dijo segun consta de la acta de la duodécima conferencia (núm. 97):

"Voy á dar lectura á las estipulaciones preliminares acordadas con el general Doblado, á fin de que los señores comisarios hagan las observaciones y propongan las modificaciones que estimen oportunas."

Despues de la lectura, M. de Saligny fué el primero en tomar la palabra, y en vez de hablar contra un convenio que su gobierno calificó despues de contrario á la dignidad de Francia, en vez de hacer observacion alguna contra él, propuso que se exigiera del gobierno mexicano la revocacion de la ley de 25 de Enero, cuya mocion fué desaprobada por sus colegas, segun he dicho ya. Se discutió en seguida si los aliados tendrian que saludar el pabellon mexicano al enarbolarse en Veracruz, conforme al artículo 6º de los preliminares, y si convendria no entregar al gobierno mexicano la aduana de Veracruz. Despues de estas discusiones aparece en la referida acta de la duodécima conferencia lo que sigue:

"Todos los señores comisarios aprueban sin modificacion alguna, los seis artículos comprendidos en el proyecto de bases y preliminares presentados por el Sr. conde de Reus.... La decision de los demas puntos queda pendiente para otra conferencia."

Este mismo incidente de la entrega de la aduana de Veracruz, manifiesta con absoluta evidencia que el general

Prim no concedió al gobierno mexicano en los preliminares mas que lo que sus colegas le habian autorizado expresamente para conceder. En la acta de la citada duodécima conferencia, se lee lo que sigue:

“Despues de haber acordado estos puntos (los comprendidos en los preliminares), hizo el Sr. Doblado alguna indicacion sobre la conveniencia de devolver la aduana de Veracruz á la administracion mexicana; pero no habiendo sido prevista esta exigencia y á pesar de que en nuestras manos la aduana nada produce, me pareció (habla el general Prim) que la cuestion era demasiado grave para resolverla por mí mismo, sin someter ántes este incidente á la consideracion de mis colegas.”

¿Es posible creer que si en este punto, que era de una importancia del todo accesoria no se consideró autorizado el general Prim para resolverlo por sí mismo, lo hubiera hecho en los otros, de una importancia y trascendencia capitales, comprendidos en los preliminares?

Antes de que el general Doblado y el conde de Reus se reunieran en la Soledad, ambas partes conocian perfectamente bien sus exigencias recíprocas. Los oficiales aliados que llevaron la nota colectiva al gobierno mexicano, llevaron tambien intrucciones de pedir una residencia mas sana para las fuerzas aliadas. En cumplimiento de su deber hicieron tal peticion, cuando estuvieron en México, y el gobierno de la república les dió á entender muy claramente los únicos términos bajo los cuales consentiria en que las fuerzas aliadas se internaran en el país. Estos términos fueron por supuesto manifestados á los comisarios por los respectivos oficiales á su regreso á Veracruz, y al solicitar los referidos comisarios una entrevista del general Doblado para celebrar un arreglo, estaban ya dispuestos á acceder á ellos.

Por esto decia el general Prim á su gobierno, que ya sabia que los preliminares que habia firmado serian aprobados por sus colegas. Es, pues, un verdadero absurdo suponer que los preliminares cogieron de sorpresa á los comisarios aliados, y que se vieron obligados á aceptarlos solamente por la preponderancia que daba al general Prim en la conferencia, la preponderancia de su contingente.

Descendiendo al exámen de las estipulaciones de dichos preliminares, M. Billault cita el artículo 1º, en que se reconoce explícitamente al gobierno de México, y dice: que la expedicion combinada habia sido organizada contra el gobierno de Juarez, y que habia partido con la esperanza de que tal golpe conduciría á la creacion de un gobierno serio y regular, y que el primer acto del general Prim era reconocer á ese gobierno sin estabilidad y entrar en negociaciones con él.

Veamos cómo explica el general Prim á su gobierno la estipulacion del artículo 1º en su citado despacho de 20 de Febrero (núm. 95).

“Como el verdadero objeto de las tres naciones aliadas, aparte del desagravio debido por las ofensas recibidas y la indemnizacion de los daños causados, es contribuir á la organizacion de este país bajo un pié estable y duradero, toda vez que el gobierno existente se cree con los elementos suficientes para pacificar el país y consolidar la administracion, y que se declara animado de los mas vivos deseos de satisfacer las reclamaciones extrangeras, he creído, y como yo han creído tambien mis colegas, que no habia derecho para rechazar á este gobierno, prestando auxilio moral ó material al partido que le es contrario. Tal conducta seria ademas de injusta, impolítica, porque es evidente para los que vemos la cosas de cerca, que el partido reaccionario está casi ani-

quilado hasta el punto de que en cerca de dos meses que hace que estamos en este país, no hemos observado muestra alguna de la existencia de semejante partido. Es cierto que Márquez, á la cabeza de algunos centenares de hombres, sigue desconociendo la autoridad del presidente Juárez; pero su actitud no es la de un enemigo que ataca, sino la de un proscrito que se oculta en los montes, y es probable que muy pronto tendrá que someterse ó abandonar el país."

"Ademas, y si bien los comisarios franceses traian grandes esperanzas de que seria fácil establecer aquí una monarquía, por creer que era fuerte el elemento monárquico en México, se van desengañando y conociendo su error: ni puede ser de otro modo, pues por nuestras propias observaciones y por las noticias que nos suministran personas conocedoras de esta tierra, no podemos dudar que el número de los partidarios del sistema monárquico es insignificante, y que no son hombres dotados de la energía y decision que á veces dán el triunfo á las minorías."

Continúa M. Billault diciendo que el artículo 2º disponia que se abrieran negociaciones en Orizava hasta el 15 de Abril, cuando solo era el 19 de Febrero, y que en el artículo 4º se permitia á las tropas francesas establecerse en un lugar mas sano sobre la mesa central de México; pero á condicion de que si dos meses despues, si el 15 de Abril ó mas tarde, abortaban las negociaciones, tendrian que regresar á la tierra caliente, á la tierra infestada en la que desde el mes de Abril empieza la fiebre amarilla.

En primer lugar, no es exacto que el art. 2º fijara el 15 de Abril para abrir las negociaciones. El general Prim, que sabia como sus colegas que miéntras los comisarios aliados no recibieran la resolucion de sus gobiernos respecto de las dificultades suscitadas con motivo de las reclamaciones fran-

cesas, no podrian presentar al gobierno mexicano sus reclamaciones respectivas, se abstuvo de designar fecha alguna en los preliminares para la apertura de las negociaciones. Los comisarios todos convinieron despues en la 14ª conferencia tenida en Veracruz el 26 de Febrero (anexo 4 al núm. 97) en fijar el 15 de Abril, y M. de Saligny, que parece tener la confianza especial del emperador, fué quien mas insistió en esta fecha lejana, segun aparece del protocolo de la conferencia que tuvieron los comisarios aliados en Orizava el 9 de Abril, en el que se lee lo que sigue:

"El conde de Reus cita todos los argumentos, quizá muy poco fundados, que él tuvo que emplear para inducir al gobierno mexicano á aceptar esta fecha tan lejana."

"M. de Saligny toma la palabra para decir que él es quien ha pedido con insistencia este retardo en el empezar las conferencias, á fin de tener el tiempo suficiente para recibir las instrucciones que esperaba de su gobierno."

Se ve, pues, otro caso en que el gobierno frances trata de inculpar al gobierno mexicano por hechos de que solo son responsables sus propios agentes.

Ademas, ¿á qué hablar de la cláusula que obligaba á las fuerzas aliadas á volver mas acá de las posiciones fortificadas del ejército mexicano y considerarla como gravosa para el ejército frances, cuando tal cláusula fué impudentemente violada por el general Lorencez, sin embargo de que en su cumplimiento estaba empeñada la fé pública de Francia?

Hablando M. Billault del artículo 5º de los preliminares, dice: "que disponia que el pabellon de Juárez fuese de nuevo enarbolado en Veracruz y en San Juan de Ulúa, y que flotase al lado de las gloriosas banderas de Francia, de Inglaterra y de España;" y poco despues agrega, enumerando los motivos porque desaprobó la convencion el gobierno imperial.

“ Ella admitia al lado de nuestra bandera, otra bandera que no habia jamas debido figurar cerca de ella.” Esta razon fué oida con aprobacion por el auditorio de M. Billault.

La bandera que el gobierno frances declara tan formalmente que jamas debió figurar al lado de la bandera francesa, y que M. Billault llama el pabellon de Juarez, es la bandera mexicana. El presidente Juarez no tiene ni ha tenido, ni puede tener bandera ninguna propia. Como gefe de la nacion que es ahora por eleccion popular, le ha tocado accidentalmente enarbolar la bandera mexicana. Al declarar, pues, el gobierno frances, con aprobacion del cuerpo legislativo, que esta bandera no puede estar bajo el pié de igualdad con la de Francia, hace una injuria gratuita á la nacion mexicana, de cuya honra y soberanía es emblema el pabellon mexicano, y descubre muy claramente que no considera á México como una potencia independiente, como un miembro de la familia de las naciones con iguales derechos é iguales deberes que los otros, é igual por lo mismo á ellos. Despues de esta manifestacion mal comprimida del gobierno frances, ¿qué fé podrá darse á las declaraciones hipócritas de sus agentes, de que Francia no intenta nada contra la soberanía é independencia de México, y que solo quiere que el pueblo mexicano establezca libremente un gobierno que sea garantía suficiente de la independencia é integridad del territorio de la nacion?

Quando se recibieron en Europa los preliminares de la Soledad, el gobierno británico los aprobó sin restricciones; lord Russell escribió á sir Charles Wyke, en despacho de 1.º de Abril de 1862 (núm. 86 de la 2.ª parte de la correspondencia británica):

“ El gobierno de S. M. aprueba enteramente la conven-

cion firmada por el conde de Reus y el general Doblado en la Soledad el 19 de Febrero. . . .”

“ El gobierno de S. M. ha visto con gusto que todos los comisarios aliados convinieron en ratificar la convencion.”

“ Es de esperarse que esta convencion disipe los temores que se tenian de que los aliados pretendian intervenir en los negocios interiores de México, y que debe admitirse no dejaban de tener fundamento á causa del imprudente lenguaje de que se usó respecto de la “regeneracion de México.”

“ Es de esperarse que este error no se repita. . . .”

El gobierno español, que se hallaba entre dos etxremos, el de la Gran Bretaña que habia aprobado los preliminares sin reservas, y el de Francia que los habia desaprobado severamente, tratando de conciliar á sus aliados, usó un lenguaje cauto, que ha servido despues de pretexto á M. Billault para asegurar que dichos preliminares fueron desaprobados por el gabinete de Madrid. En el despacho que el Sr. Calderon Collantes dirigió al general Prim el 22 de Marzo de 1862 (núm. 96 de los documentos españoles), en que se manifestaba poco satisfecho de varios de los artículos de la convencion, y le decia: que se pudieron haber omitido y redactado en otra forma, terminaba con prevenirle “que procediera con la mayor prontitud y energía, y de conformidad con los plenipotenciarlos y gefes de las fuerzas de las otras dos naciones, en el caso de que no hubieran tenido un resultado completamente satisfactorio las conferencias de Orizava.” Los mismos términos en que el gobierno español expresa la censura de los artículos que no le parecieron satisfactorios, manifiestan que aprobó la convencion. Al hablar del artículo 4.º, dice el Sr. Calderon Collantes al general Prim:

“La cuarta cláusula ha excitado la desaprobacion mas vi-

va de parte del gabinete imperial; y el gobierno de S. M. no la aprobaria si no pesaran en su ánimo las reflexiones que V. E. hace para justificarla."

Interpelado en las cortes el 9 de Abril el gobierno español sobre la política que seguia en México, el ministro de Estado, en respuesta á las observaciones y preguntas del diputado Sr. Castro, dijo muy distintamente [núm. 94 de la 2ª parte de la correspondencia británica], que los preliminares de la Soledad y la conducta del general Prim habian sido aprobados por el gobierno de S. M. C.

El 18 del mismo Abril, decia el Sr. Calderon Collantes al encargado de negocios de España en Paris (núm. 102 de los documentos españoles), refiriéndose á su declaracion en las cortes:

"Declaré, pues, que los preliminares habian sido aprobados; pero reservé los términos de esta aprobacion, los cuales dije constan en los documentos que en su dia presentarán á las cortes. El objeto de los preliminares mismos habia sido llegar á una solucion pacífica, y en este sentido el gobierno de S. M. nada tiene que objetarles."

M. Billault, á pesar de todo esto, cree ver en el despacho del Sr. Calderon Collantes de 22 de Marzo (núm. 96), que tambien se rehusó á leer y en varios fragmentos que cita de despachos de M. Barrot á M. Thouvenel, la desaprobacion de dichos preliminares por el gobierno de Madrid; pero sus razones deben ser tan poco sólidas, que cuando un miembro del cuerpo legislativo le pidió que leyera el referido despacho, contestó [pág. 967, col. 2ª] diciendo que:

"Sus explicaciones eran tan forzosamente largas que pedía el permiso de abreviarlas lo mas posible," y no lo leyó, sin embargo de que leía con profusion documentos ménos importantes.

El gobierno frances desaprobó á su vez los preliminares, como ya he dicho, porque "al emperador le parecieron contrarios á la dignidad de Francia." No puede ménos de causar la mas grande extrañeza el ver que la dignidad de Francia se vulnere con un convenio preliminar que no vulnera la dignidad de las otras dos naciones sus aliadas, que tienen mas reclamaciones y mas motivos de queja contra México que aquella, y de las cuales una aprueba con placer y sin restricciones el convenio; y la otra, si no le parece satisfactorio, tampoco lo encuentra contrario á su dignidad, de la que es proverbialmente celosa. Es tambien muy extraño que al emperador parezca contrario á la dignidad de Francia lo que á los representantes del gobierno de Francia en el lugar de los sucesos les parecia conforme á la dignidad y á los intereses de su país.

Esta extrañeza sube de punto al examinar cuáles de los artículos de los preliminares eran los principalmente desaprobados por el gobierno imperial. Del despacho citado del Sr. Calderon Collantes al general Prim, de 22 de Marzo (núm. 96) aparece que eran tres; el cuarto, que imponia á las fuerzas aliadas la obligacion de regresar mas acá de las posiciones fortificadas del ejército mexicano en caso de ruptura de las negociaciones; el quinto, que disponia que en caso de ruptura quedaran los hospitales de los aliados bajo la salvaguardia de la nacion mexicana, y el sexto que prevenia que se enarbolara en Veracruz y en Ulúa el pabellon mexicano. El Sr. Calderon Collantes decia hablando del último artículo:

"Así es que, el gobierno de S. M. I. le ha creído tan grave, que uniéndole con los otros dos (4º y 5º) ha dictado la resolucion de separar del mando de sus fuerzas al almirante Jurien de la Gravière."

Esta es una nueva prueba de lo poco en que el emperador tiene, no al gobierno actual de México, sino á la nacion en general, cuyo representante es la bandera mexicana. ¿Qué es lo que México tiene que esperar de un monarca que considera contrario á la dignidad de su país el que la bandera mexicana, emblema de la nacionalidad mexicana, flotara al lado de la bandera francesa en terreno mexicano, en que las fuerzas francesas se encontraban sin haber hecho la guerra, asegurando que su mision era amistosa y en negociaciones para afirmar mas sólidamente esa misma amistad? Si el emperador manifiesta tan poca consideracion al símbolo de la soberanía mexicana cuando trata de atraerse á sus filas á los mexicanos, ¿qué haria despues de haber vencido si la suerte favoreciera la causa de sus armas? ¿Seria por ventura posible que quedara algun vestigio de la soberanía é independencia de México?

Por lo que respecta al artículo 4º, el gobierno frances creia ó aparentaba creer que era humillante para sus soldados el imponerles la obligacion de hacer una coña que su honor mismo les exigia, sin necesidad de promesas escritas. Si la susceptibilidad del emperador llegaba hasta ese extremo, ¿cómo es que S. M. se olvidó de la dignidad de la Francia al sancionar el que sus fuerzas en México hubieran faltado no ya á lo que les exigia su honor militar, sino aun á lo que estaban solemnemente comprometidas y en lo que habian empeñado la fé de su país?

La seguridad de los enfermos franceses dejados bajo la salvaguardia de la nacion mexicana fué completa, y la conducta del gobierno de la república á este respecto y la que ha observado con los heridos y prisioneros franceses, ha sido elogiada oficialmente por los mismos agentes que la Francia tiene en México.

La severidad con que el gobierno frances desaprobó los preliminares de la Soledad fué tal, que daba lugar á entender que no se consideraba obligado por ellos; y el gobierno británico, deseoso de averiguar esto, escribió á lord Cowley el 21 de Abril (núm. 98 de la 2ª parte de la correspondencia británica):

“El gobierno de S. M. no ha sabido hasta ahora del gobierno del emperador si Francia considera obligatoria la convencion de la Soledad, ó si la va á repudiar.”

Lord Cowley hizo esta pregunta á M. Thouvenel y comunicó la respuesta á lord Russell en despacho de 25 del mismo Abril (núm. 99), en estos términos:

“S. E. respondió que aunque el gobierno imperial desaprobaba la convencion, no disputaba su validez.”

Esta declaración estaba conforme con la que el 22 de Abril hacia M. Thouvenel á M. Dayton, segun aparece del despacho de M. Dayton á ese departamento [núm. 142, de la fecha citada] y del cual tuvo vd. la bondad de mandarme copia con su nota de 12 de Mayo último.

A pesar de estas seguridades, las órdenes enviadas de antemano por el gobierno frances á sus agentes en México y las que les comunicó despues de haber recibido los preliminares eran de un carácter tal, que luego que aquellos las recibieron no vacilaron en romper la convencion, cuya validez habia reconocido tan expresamente el gobierno imperial, y M. Billault en una parte de su discurso, de que despues me ocuparé, dijo: (pág. 967, col. 6ª):

“Hemos roto la convencion de la Soledad, porque deplorable en sus estipulaciones, y no pudiendo ser ratificada por el gobierno del emperador, era contraria á todas las intenciones preliminares de la expedicion y á las instrucciones dadas.”

No es posible que el gobierno imperial reconociera de una manera mas clara y explícita que rompió la referida conven- cion con intencion deliberada, por motivos del todo insufi- cientes, y á pesar de las seguridades dadas en contrario por M. Thouvenel. Si creia los convenios de la Soledad contra- rios á las intenciones de la expedicion y á las instrucciones dadas á sus agentes, y los consideraba por lo mismo nullos, lo decoroso habria sido prevenir á sus referidos agen- tes, que restablecieran las cosas al estado que tenian ántes de firmarse los preliminares y que regresaran á un lugar á donde no hubieran podido llegar sino en virtud de ellos; pe- ro dejando á un lado todo sentimiento de delicadeza y honor nacional, se aprovechó de ellos en todo lo que le eran útiles, y los rompió en todo lo que favorecia á México.

Antes de hablar de la manera en que los comisarios fran- ceses violaron tales preliminares, y de los pretextos pueriles de que para ello se valieron, creo conveniente entrar en al- gunas consideraciones sobre los hechos ya referidos, que se desprenden de los documentos oficiales respectó de los asun- tos de México publicados hasta ahora por los gobiernos de España y de la Gran Bretaña, y que acaban de poner en cla- ro la mala fé y la astucia maliciosa del gobierno imperial.

Se ha visto ya que ántes de que se firmara el tratado de Lóndres, la Francia manifestaba un interes secundario en la expedicion contra México, que trataba de hacer creer á Es- paña y á Inglaterra que convenia exactamente con las miras de ambas, siendo así que eran contradictorias, y que hasta dió á entender á la primera nacion, que ella tendria la di- reccion política y militar de la empresa. Todo esto lo hacia el gobierno imperial con objeto de conciliar las miras opues- tas de ambas potencias, y de hacerlas firmar el tratado de alianza en los términos que se habia propuesto. Una vez

conseguido este objeto, cambió súbitamente de tono y de conducta. El mando de la expedicion aliada que implícita- mente se habia ofrecido al general Prim, como al gefe de mayor graduacion en el ejército aliado, le fué retirado repen- tinamente por los motivos ó pretextos que expresa el si- guiente despacho telegráfico dirigido por el embajador espa- ñol en Paris al gobierno de Madrid el 9 de Noviembre de 1861 (núm. 13 de los documentos españoles):

“Habiendo manifestado el vicealmirante la Gravière cierta repugnancia en ponerse á las órdenes de un genera] extranjero, el emperador se propone que las relaciones entre los diferentes generales se arreglen como estaban en Cri- mea.”

El 5 del mismo Noviembre decia el Sr. Mon al Sr. Cal- deron Collantes (núm. 8):

“Las tropas de desembarco que Francia envía á México serán 2,000 hombres.”

Apenas habian trascurrido cuatro dias y ya el gobierno frances creia necesario aumentar su fuerza. El Sr. Mon de- cia al Sr. Calderon Collantes en su citado parte telegráfico de 9 de Noviembre (núm. 13):

“La expedicion francesa se compone de 2,500 hombres, entre ellos 500 zuavos. El emperador desearia que las fuer- zas españolas no bajasen de 6,000 hombres y aun quisiera mayor número.”

El 18 de Noviembre ya ascendian las fuerzas de desem- barco francesas á 3,000 y el contingente frances á 8,000 hombres, segun comunicaba el embajador español en Paris á su gobierno, en despacho telegráfico de la fecha citada (núm. 23), en que decia:

“Ademas de los 3,000 hombres de desembarco, manda Francia 5,000 marinos armados, que en caso necesario, reu-

nidos con los otros, pueden formar un ejército de 8,000 hombres..... Estas fuerzas comienzan á llamar la atención."

De esta manera tenia ya el emperador aun ántes de que la expedicion se hiciera á la vela, 3,000 hombres mas de los que deseaba que tuviera la España.

Como la España podia mandar tambien marineros armados y tener siempre mas fuerza que Francia, luego que el emperador supo que habian salido de la Habana 6,000 soldados españoles de desembarco, dispuso que las fuerzas francesas de desembarco fueran de 6,000 hombres tambien, y envió otros 3,000. Para que sus dos aliados no se opusieran ni hicieran observaciones á este aumento de fuerza, les refirió de muy diferente manera á cada uno las razones que lo habian decidido á enviar refuerzos. Al gobierno inglés le dijo lo que lord Russell comunicó al conde de Cowley en despacho de 20 de Enero de 1862 (núm. 116 de la 1.^a parte de la correspondencia británica), en esta forma:

"El conde de Flahault continuó diciendo que el paso precipitado tomado por el general Serrano al comenzar las operaciones sin aguardar á las fuerzas de Francia y de Inglaterra, estaba calculado para aumentar las dificultades de la expedicion; que ahora parecia inevitable debia avanzar al interior de México, y no solo seria la fuerza convenida hasta ahora insuficiente para tal operacion, sino que la operacion en sí misma asumiria un carácter respecto del cual el emperador no podia permitir que las fuerzas francesas estuviesen en posicion de inferioridad á las de España, ó que corrieran el peligro de ser comprometidas."

Al gobierno de España dijo el de Francia por conducto de M. Barrot, en nota de 17 del mismo Enero [núm. 53 de los documentos españoles]:

"Me apresuro á manifestar á V. E. que M. Thouvenel

me anuncia en un despacho telegráfico que acabo de recibir, que S. M. el emperador, no dudando que sea necesario ir á México mismo á dictar la paz, ha decidido que el cuerpo expedicionario de Francia se aumente en 3,000 hombres."

El 18 de Enero envió M. Thouvenel al Sr. Mon una nota mas explícita sobre este mismo asunto, que decia (anexo 1 al núm. 59):

"Me apresuro á anunciar que el emperador, convencido por las últimas noticias de la necesidad de ir á México mismo á dictar la paz, ha decidido que nuestro cuerpo expedicionario se aumente en 3,000 hombres, lo que le aproximará al efectivo del vuestro y compartirá mas equitativamente las cargas y fatigas de la guerra bajo la forma que parece deber presentarse. De todos modos veréis en esta medida una prueba de nuestra voluntad de llevar á buen fin la empresa que establece una nueva confraternidad entre nuestros dos ejércitos."

El Sr. Mon, que no quedó satisfecho con las razones de palabras que se le daban en la preinserta comunicacion, pasó inmediatamente á ver á M. Thouvenel para averiguar lo que significaban las frases pomposas que se le habian dirigido, y el ministro de negocios extranjeros de Francia alegó entónces otras razones, que ni eran las dadas al gobierno británico ni las que se acababan de dar al español. El Sr. Mon las refiere en estos términos al Sr. Calderon Collantes en su despacho de 18 de Enero citado [núm. 59]:

"Pasé en seguida á conferenciar con aquel señor ministro, con objeto de averiguar los motivos que habian podido producir la determinacion de que me hablaba en su carta, y me contestó que habian sido los temores infundidos en el ánimo del emperador, por las comunicaciones del ministro de Francia en México, M. de Saligny, y del comandante de la escua-

dra francesa que cruzaba en las aguas de México. M. de Saligny exagerando en mi concepto la exasperacion del país contra los extranjeros y la resistencia que preparaban los mexicanos, decia en su comunicacion al ministro de negocios extranjeros, que desde luego encomendaba su familia al emperador si perecia en la travesía de Veracruz á México."

Es necesario decir, sin embargo, en obsequio de la verdad, que el gobierno frances era en esta ocasion mas sincero con el de la Gran Bretaña que con el de España.

Aunque el gobierno imperial afectaba no haber decidido sino hasta el 17 de Enero de 1862, el que sus fuerzas marchasen al interior, y aun entónces daba á entender que tal resolucion no emanaba de él, sino que seria consecuencia de los sucesos, desde el 11 de Noviembre de 1861 y casi al mismo tiempo que se ratificaba en Paris el tratado de Lóndres del 31 de Octubre, habia tomado aquella determinacion, y en las instrucciones que M. Thouvenel dió al almirante Jurien en la fecha citada, le concedia la autorizacion especial que equivalia á un mandato expreso de marchar hasta la capital de México, supuesto que tal autorizacion la tenia de antemano concedida por el tratado mismo. De esta manera el gobierno imperial, aun ántes de que la expedicion saliera de las costas de Francia, violaba ya el espíritu y la letra del artículo 1º del tratado de Lóndres, que habia dispuesto que las fuerzas aliadas ocuparan las fortalezas y posiciones militares en el litoral de México, y autorizaba á los comandantes de las mismas para que emprendieran las demas operaciones que, *en el lugar de los sucesos*, creyeran mas convenientes para conseguir los objetos especificados en el preámbulo de la convencion. Al determinarse, pues, en Paris y no *en el lugar de los sucesos*, que las fuerzas marcharan á la capital, se faltaba á lo solemnemente estipulado.

M. Billault reconoce de una manera indirecta que las fuerzas francesas tenian la órden de marchar á la capital, cuando dice [pág. 967, col. 5ª], para excusar la proteccion concedida por el emperador á Almonte, con el pretexto de que este debia llegar al territorio mexicano cuando los fines de la expedicion hubieran sido alcanzados, lo que sigue:

"En Francia, en España y en Inglaterra, todos los hombres al corriente de estos negocios estaban convencidos de que la expedicion de México se ocuparia inmediatamente; todos estaban convencidos de que en el mes de Febrero la situacion estaria zanjada, y que el pabellon de las potencias aliadas flotaria en México."

El gobierno frances tiene una manera muy especial de tratar estas cuestiones. Así como pactaba solemnemente que los comandantes de las fuerzas aliadas serian los que determinarían, en el lugar de los sucesos, si habian de avanzar ó no, y desde Paris determinaba al mismo tiempo que firmaba el tratado en que contraia tal compromiso, que marchasen hasta la capital, así tambien pactó solemnemente no hacer nada que perjudicara el derecho del pueblo mexicano de elegir y constituir libremente la forma de su gobierno, al mismo tiempo que tenia resuelto que la forma que se estableciera en virtud del llamamiento á la rebelion que los aliados hacian á los mexicanos, debia ser la monarquía.

Luego que el almirante Jurien tuvo noticia de que su gobierno habia aumentado el contingente frances con 3,000 hombres, declaró sin rodeos al general Prim, que en lo sucesivo la expedicion seria exclusivamente francesa. En una carta que le escribió desde Tehuacan el 20 de Marzo de 1862 [anexo 1 al núm. 107 de los documentos españoles] le decia:

"En mi opinion, era una falta haber dado un color casi exclusivamente español á nuestra expedicion..... No dudo,

aun cuando nada se me ha dicho, que el emperador, al decirse á enviar aquí un nuevo ejército y un general para mandar sus tropas, no ha podido tener en cuenta otra cosa que desembarazar la accion de Francia y reservarla la mas completa libertad en sus decisiones. Ciertamente no interpretaré yo esta determinacion como una prueba de que nuestra alianza le debilita..... pero creo que debo al mismo tiempo considerar [la importancia que se dá á mi mando, como un aviso de que no subordine mis miras políticas á las de ningun otro plenipotenciario..... Por consiguiente, sin renegar de nuestros aliados, sin separar en nada nuestra causa de la suya, insisto en que quede bien establecido á los ojos de todos, que nuestra expedicion es una expedicion francesa, y que no está á las órdenes de nadie.”

Cuando los nuevos refuerzos llegaron á México, el gobierno frances creyó que para nada necesitaba ya la alianza de las fuerzas españolas, y hasta deseaba seguramente que se separaran de México para quedar en mas libertad, segun aparece de una conversacion que M. Thouvenel tuvo con el conde Cowley el 2 de Marzo, y que el segundo refirió á lord Russell en despacho del mismo dia [núm. 113 de la 2ª parte de la correspondencia británica], en estos términos:

“ M. Thouvenel parece preparado para la retirada de las fuerzas españolas, y expresó la opinion de que los franceses tendrian fuerza suficiente para marchar y tomar posesion de México sin la adicion de refuerzos.”

Una vez firmados los preliminares, la ansiedad del almirante Jurien para marchar al interior era tan grande, que salió de Veracruz aun ántes de que se recibiera en aquella ciudad la noticia de que habian sido ratificados por el presidente de México; y en la acta de la décimatercera conferencia que tuvieron los aliados en Veracruz el 24 de Febrero

[anexo 3 al núm. 97 de los documentos españoles], se lee lo que sigue:

“ El señor almirante declara que ya ha dado varias veces á las tropas la órden de ponerse en marcha, y otras tantas ha tenido que dar contraórden. Que habiendo fijado de una manera definitiva el dia 26 para emprender el movimiento hácia Córdoba, no puede ya prescindir de ponerlo en ejecucion sin riesgo de desprestigiarse. Manifiesta que el 26 por la mañana se pondrán sus fuerzas en camino, y que si algunas tropas mexicanas se oponen á su paso, exhibirá al gefe de ellas los preliminares firmados por el general Doblado, como suficiente fundamento para dirigirse á los puntos designados. El señor conde de Reus declara, que siendo seguro que la ratificacion de dichos preliminares por el gobierno mexicano llegará el 26 ó á mas tardar el 27, se podria retardar el movimiento de las tropas un dia ó dos mas.”

Despues que el almirante Jurien habia llegado á Tehuacan, y que se le habian incorporado los otros 3,000 hombres enviados por el gobierno frances, y habia sacado ya todas las ventajas de que era susceptible tal convenio, entónces declaró la manera en que entendia los preliminares de la Soledad, y en la carta que escribió al general Prim el 20 de Marzo de 1862 (anexo 1 al núm. 107) le decia:

“ No me he engañado ciertamente cuando he creido que, en la opinion de usted, así como en la del Sr. Doblado, el convenio de la Soledad no era otra cosa que la adopcion en principio de la ocupacion militar de México por las fuerzas aliadas.”

Y para el colmo del escarnio agregaba:

“ Si ha podido existir alguna duda sobre este punto en el ánimo del gobierno mexicano, creo justo y leal desvanecer desde ahora ilusiones, y hacerle conocer las primeras exigencias con las cuales debe contar.”

En proporcion que Francia aumentaba su contingente y se metia mas profundamente en la empresa, haciéndole tomar un curso contrario al convenido en el tratado de Londres, la Gran Bretaña disminuía el suyo y procuraba salir de una empresa en que en mala hora habia entrado. Lord Russell comisionó á los lores comisionados del almirantazgo, el mismo dia en que se firmó el tratado de Londres, las órdenes de la reina para que el contingente entónces se compusiera de dos navíos de linea, cuatro fragatas y un número adecuado de buques menores, llevando á bordo un cuerpo supernumerario de 700 soldados de marina, para desembarcarlos en donde fuera conveniente [núm. 59 de la 1.^a parte de la correspondencia británica].

El 4 de Diciembre quedó reducida la fuerza naval á la mitad. Lord Russell dijo al conde de Cowley y á sir Jhon Crampton, en despacho de la fecha citada (números 29 y 93), lo siguiente:

“ En el presente estado de nuestras relaciones con los Estados-Unidos, el gobierno de S. M. se propone enviar solamente un navío de linea y dos fragatas que formarán parte de la expedicion á México.

“ El número de soldados de marina supernumerarios será de 700.”

El 15 de Noviembre de 1861, aun ántes de que el contingente británico saliera de Inglaterra, ya prevenia lord Russell á sir Charles Wyke, que no permitiera que los soldados de marina de desembarco tomaran parte en las operaciones contra la ciudad de México. Hablándole de la determinacion del gobierno frances de marchar á la capital en caso de que las fuerzas mexicanas se retiraran de la costa, le dice en despacho de la fecha citada [núm. 80]:

“ Por lo que respecta á las fuerzas de S. M., vd. sabe que

no se han mandado fuerzas de tierra para unirse al contingente británico de la expedicion. Un cuerpo de 700 soldados de marina es toda la fuerza que se ha destinado al servicio de tierra, en el que pueden emplearse por algun tiempo. Ni la organizacion de esta fuerza ni su número permitirian que se le empleara en una marcha sobre México.

“ Por lo mismo, si tal caso se presentase, se rehusará vd. á mandar que los soldados de marina tomen parte en las operaciones contra México.”

El 26 de Febrero de 1862 decia M. Hammond al secretario del almirantazgo (núm. 18 de la 2.^a parte), que lord Russell era de opinion que debia prevenirse al comodoro Dunlop que removiera de Veracruz la fuerza de marina, poniéndola á bordo de los buques de guerra ó enviándola á Jalapa. El almirantazgo resolvió que se hiciera lo primero. (Núm. 19).

El 12 de Marzo siguiente [núm. 53] previno el almirantazgo al contraalmirante sir A. Milne, que enviara á Bermuda en la primera oportunidad á la fuerza de marina que habia desembarcado en México, dejando en Veracruz una fuerza naval suficiente para la proteccion de las personas y propiedades británicas. El comodoro Dunlop y sir Charles Wyke habian resuelto desde el 1.^o de Marzo enviar á Bermuda á la referida fuerza de marina (núm. 76 y 85), con lo cual no quedó fuerza ninguna de desembarco en el contingente británico, aun ántes de la ruptura de Orizava.

Por el paquete inglés de fines de Febrero habia llegado á Veracruz el traidor á quien el emperador escogió “para que desarrollara los planes napoleónicos en México. Nadie ignoraba ni los proditorios compromisos que habia contraído en Europa, ni el objeto de su viage. Su primer paso despues de desembarcar en Veracruz, lo refirió el general Prim

en la conferencia de Orizava en los términos que siguen, tomados de la acta de la citada conferencia:

“En una visita hecha á S. E. [el general Prim] por el general Almonte, le declaró este último sin ambages, que contaba con el apoyo de las tres potencias para cambiar en monarquía el gobierno establecido en México, y colocar la corona en las sienes del archiduque Maximiliano de Austria; que él pensaba que este proyecto seria bien acogido en México, y que acaso ántes de dos meses se realizaria. El comodoro Dunlop toma la palabra para decir que algunos dias despues el Sr. Almonte le hizo la misma declaracion. S. E. el conde de Reus respondia al general Almonte, que su opinion era diametralmente opuesta, y que no debia contar con el apoyo de España..... A la observacion del general Almonte, que creia seguro el apoyo de las armas francesas, S. E. respondió, que sentiria que el gobierno frances se comprometiese en México en una política que estaria en contradiccion con la política siempre grande, justa y generosa del emperador.....”

Dejo á los plenipotenciarios español é inglés, la tarea de referir lo que despues ocurrió. Sir Charles Wyke dice á lord Russell, en despacho del 29 de Mayo de 1862 [núm. 104 de la 2.^a parte de la correspondencia británica]:

“El general Almonte, recientemente ministro de México en Paris, y considerado ahora aquí como gefe del partido reaccionario, llegó á Veracruz por el paquete de Europa del último mes. Como está desterrado del país por sus opiniones políticas, no podia salir de los muros de la ciudad en donde recibió, por todo el tiempo que estubo en ella, la proteccion de las fuerzas aliadas. Miétras estubo allí, naturalmente se unió al remanente de los partidarios de Miramon, que gozaban de la misma proteccion con las mismas condiciones.

“Miétras las cosas permanecieron en ese estado no se siguió ningun daño; pero despues de la partida del general Prim y de la mia, el general Almonte y sus amigos formaron el proyecto de penetrar en el interior del país bajo la proteccion de las tropas francesas. Esto, sienta decirlo, se le concedió por el general Lorencez con quien todos ellos llegaron á Córdoba hace pocos dias.

“Cuando el comodoro Dunlop tuvo noticia de lo ocurrido, se quejó con M. de Saligny, quien respondió que el general Lorencez estaba obrando en este asunto, en lo que se referia al general Almonte, bajo órdenes directas del emperador.”

Al pasar por Orizava el general Lorencez, el general Prim y sir Charles Wyke le hablaron sobre este asunto, y el último continúa refiriendo en estos términos la respuesta del primero:

“El general Lorencez, en vez de decir algo sobre las órdenes del emperador á que M. de Saligny se habia referido, expresó inmediatamente la pena que le causaba haber hecho lo que ahora veia que comprometeria tan gravemente nuestra fé con el gobierno mexicano, y ofreció hacer regresar á los emigrados á Veracruz.”

El general Prim decia al Sr. Calderon Collantes en despacho de 17 de Marzo [núm. 105 de los documentos españoles] lo que sigue:

“Casi al mismo tiempo que el general Lorencez, se han presentado en Veracruz los Sres. Almonte, Haro y Tamariz y otros personajes influyentes del partido caido, principales motores del proyecto de monarquía.

“El gobierno de México, informado de esto y del propósito que tienen dichos señores de internarse con las fuerzas francesas, y contando con su amparo entregarse á las tramas